



OFICIO N° 114875
INC.: solicitud

Irg/asj
S.54°/373

VALPARAÍSO, 01 de agosto de 2025

El Diputado señor JORGE GUZMÁN ZEPEDA, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre las comunas en las que se encuentra implementado el "Programa de Atención Integral al Desarrollo Infantoadolescente (AIDIA)", detallando especialmente las respectivas características de ejecución, así como la proyección futura y avance en el cumplimiento de la ley N° 21.545, en los términos y dando respuesta a las demás interrogantes que plantea.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR SUBSECRETARIO DE REDES ASISTENCIALES





OFICIO

DE: SR. JORGE GUZMÁN ZEPEDA
H. DIPUTADO DE LA REPÚBLICA

A: SRA. XIMENA AGUILERA SANHUEZA
MINISTRA DE SALUD

SR. BERNARDO MARTORELL GUERRA
SUBSECRETARIO DE REDES ASISTENCIALES

De conformidad con mis facultades constitucionales, lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley N°18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, y lo previsto en el artículo 308 del Reglamento de la Cámara de Diputadas y Diputados de Chile, vengo en solicitar que se me remitan los informes y antecedentes específicos que solicito en atención a las siguientes consideraciones:

CONSIDERANDO:

1. Que con fecha 10 de marzo de 2023 fue publicada la Ley N° 21.545, conocida como Ley TEA, cuyo objetivo es promover la inclusión, la atención integral, la igualdad de oportunidades y la participación plena de las personas en el espectro autista, con especial atención a niños, niñas y adolescentes.
2. Que, en virtud de dicha ley, se ha implementado el Programa de Atención Integral al Desarrollo Infantoadolescente (AIDIA), cuyo propósito es abordar de manera interdisciplinaria e intersectorial las necesidades de salud, educación y bienestar de personas menores de edad con condición del espectro autista o con indicios de dificultades en su desarrollo cognitivo, motor, social o emocional.
3. Que el Programa AIDIA contempla la conformación de equipos técnicos especializados, integrados por médicos, enfermeras, psicólogos, terapeutas ocupacionales, fonoaudiólogos, kinesiólogos y trabajadores sociales, así como la articulación con mesas técnicas y comunitarias, destinadas a coordinar acciones entre organismos públicos, privados y de la sociedad civil.
4. Que uno de los lineamientos esenciales del programa, según lo establecido en los protocolos de implementación del Ministerio de Salud, es la habilitación de espacios físicos exclusivos para la atención de usuarios del programa AIDIA, lo que permite brindar un entorno adecuado, digno y adaptado a las necesidades sensoriales y emocionales de los niños, niñas y adolescentes beneficiarios.
5. Que, a dos años de la entrada en vigencia de la Ley N° 21.545, resulta indispensable contar con información actualizada y desagregada sobre el nivel de implementación del



Programa AIDIA a nivel nacional y comunal, tanto respecto del despliegue de sus equipos como del cumplimiento de los estándares de infraestructura, atención y cobertura comprometidos por el Ministerio de Salud.

Por tanto, en atención a lo expuesto, y en uso de la facultad que establecen los artículos 9° de la Ley N°18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados,

SOLICITO:

1. Que el Ministerio de Salud informe las comunas en las que se encuentra actualmente implementado el Programa AIDIA, señalando para cada una de ellas:
 - a) El establecimiento de salud en que se ejecuta,
 - b) La fecha de inicio de operaciones,
 - c) La dotación profesional actual desglosada por especialidad,
 - d) El número estimado de beneficiarios atendidos en el último año,
 - e) El nombre del funcionario/a responsable del programa en cada establecimiento, su cargo y correo electrónico de contacto (tanto a nivel del Ministerio de Salud como de los Servicios de Salud y Seremis respectivos, según corresponda).
2. Que se indique en qué comunas se contempla la implementación futura de nuevos equipos AIDIA, detallando:
 - a) Plazos estimados de ejecución,
 - b) Asignación presupuestaria comprometida,
 - c) Criterios utilizados para la priorización de comunas y territorios.
3. Que se informe sobre el avance del cumplimiento de la Ley N° 21.545, particularmente en lo referido a la habilitación de espacios físicos específicos para la atención del Programa AIDIA, detallando para cada comuna:
 - a) Si se ha implementado dicho espacio,
 - b) Si se encuentra en etapa de diseño, ejecución o pendiente.

JORGE GUZMÁN ZEPEDA

H. Diputado de la República



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JORGE GUZMÁN Z.

